U.O.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 11 de marzo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 864/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2660/2011, del 22 de diciembre de 2011, se aprobó el Llamado MOPC Nº 67/2011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.).

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 368/11, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN; en fecha 23 de diciembre de 2011, se establece: "Si fuera necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes, previa

PEDRO L. VERA ALFONZO
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

aprobación de la Contratante, a través de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

La incorporación de nuevos ítems no previstos originalmente, así como la eliminación de otros y las variaciones de cantidades de ítems contractuales, así como de la medición de cantidades de trabajos realmente ejecutados para dar por completadas las obras; en atención a la presentación de situaciones que no permitieron la implantación del proyecto tal como estaba diseñado, debido a nuevas condiciones existentes en el terreno y su entorno, como ser la falta de liberación total del área de trabajo y la necesidad de adecuar el sector del Parque Bicentenario comprendido entre las calles Montevideo y 15 de Agosto, a disposiciones de seguridad relacionadas con el Palacio de Gobierno.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 17/2015, de fecha 2 de marzo de 2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 292/2015.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a la suma de guaraníes tres mil novecientos trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos (Gs. 3.913.488.732) IVA incluido, y representa un aumento de 4,35%, que sumado al 8,23% del Convenio Modificatorio Nº 1, con relación al monto total del contrato original de guaraníes ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco (Gs. 89.957.838.275) representa una variación total del 12,58%.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 359

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 368/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

El monto contractual con el presente Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a la suma de guaraníes ciento un mil doscientos setenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta (Gs. 101.270.499.440).

Art. 3º.- Prorrogar por el término de treinta y un (31) días el plazo de ejecución de obras, a contar desde el 01 de enero del 2015, siendo la nueva fecha de finalización el 31 de enero del mismo año.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.